



Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría

**Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá Baja Verapaz**

(Artículo Científico- Trabajo de Graduación)

Susel Natalí Enríquez Leonardo

Guatemala, octubre 2020

**Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá Baja Verapaz**  
(Artículo Científico- Trabajo de Graduación)

Susel Natalí Enríquez Leonardo

Licda. Nancy Gabriela Maas (**Asesora**)

Lic. Santos Humberto Oliva Meza (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2020

**AUTORIDADES DE UNIVESIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus Rector**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**Licenciado Jaime Aníbal Chocoj Vidaurre**

Coordinador



Guatemala, 22 julio de 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor de la tesis titulada **“Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz”** y confirmo que respete los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigne las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de licenciatura y para los efectos legales soy el único responsable del contenido del presente trabajo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susel Natali Enriquez Leonardo", with a horizontal line drawn across the middle of the signature.

Susel Natali Enriquez Leonardo

Carné 201903141



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Subsidior ante talem: aliquere subsidiora"*

**REF.: CCEE. LCPA. 006-2020  
SEDE COBAN**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
ORDEN DE IMPRESIÓN**

**Asesor (a):** Licenciada Nancy Gabriela Maas

**Revisor (a):** Licenciado Santos Humberto Oliva Meza

**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Artículo científico titulado:** "Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá Baja Verapaz"

**Presentada por:** Susel Natalí Enríquez Leonardo

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas



☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Cobán, Alta Verapaz, 4 noviembre 2019

**Señores**

**Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana**

Estimados señores.

En virtud que el Artículo Científico del Programa de Equivalencias Integrales con el tema: **Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz**, presentado por la estudiante: **Susel Natalí Enríquez Leonardo**, previo a optar el grado Académico de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecido por la Universidad Panamericana, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the typed name and title.

**Lda. Nancy Gabriela Maas**  
**Asesora**

Guatemala, 12 de diciembre 2019

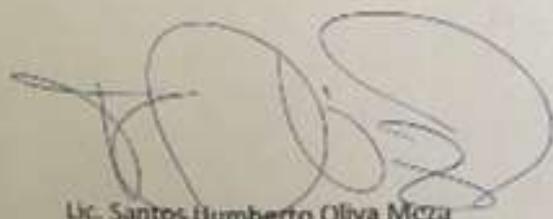
Señores:  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados Señores:

En relación al Artículo científico titulado: **Mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz** realizado por Susel Natalí Enríquez Leonardo, carné 201903141, estudiante de la Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Santos Humberto Oliva MCza  
Colegado Activo 9282

## **Dedicatoria**

### **A Dios**

Por darme vida, salud y sabiduría a lo largo del estudio de la licenciatura y la oportunidad de alcanzar mis metas y objetivos en este transcurso de mi formación académica.

### **A mi familia**

Por ser parte de mi formación, donde me inculcaron los principios y valores que hoy en día practico, por brindarme siempre apoyo incondicional para poder realizar mis metas personales.

### **A mis maestros**

Por el tiempo y esfuerzo que dedicaron a compartir sus conocimientos, sin su instrucción profesional no habría llegado a este nivel. Quienes brindaron dedicación al impartir su cátedra de tal forma que lo aprendido sea utilizado en la vida real, por el apoyo brindado. Gracias

### **A**

Mis compañeros de universidad, gracias por brindarme su amistad, apoyo en las clases donde más lo necesitaba. Por su positivismo y el poder de voluntad para dar por concluida la meta trazada.

# Contenido

	<b>Página</b>
<b>Abstract</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	
<b>1. Metodología</b>	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	3
1.3 Objetivos de investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Definición del tipo de investigación	3
1.4.1 Investigación descriptiva	4
1.5 Sujeto de investigación	4
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Definición de la muestra	5
1.7.1 Empleo de muestra finita o infinita	5
<b>1.8 Definición de los instrumentos de investigación</b>	6
1.9 Definición de los instrumentos de investigación	6
1.10 Procesamiento y análisis de datos	6
<b>Capítulo 2</b>	
<b>2. Resultados</b>	
2.1 Presentación de resultados	7
<b>Capítulo 3</b>	
<b>3. Discusión y conclusiones</b>	
3.1 Extrapolación	22

3.2 Hallazgos y análisis general	26
3.3 Conclusiones	31
<b>Referencias</b>	33
<b>Anexos</b>	
Anexo No. 1 Resolución emitida por la Unidad de Información Pública UIPSAT	34
Anexo No. 2 Instrumento de Investigación	37

## **Abstract**

El mejoramiento de la cultura tributaria es utilizado como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz, ya que provee herramientas para la correcta tributación en el tiempo establecido, con el fin de evitar sanciones pecuniarias que afectan las utilidades del contribuyente.

Cuando se crea conciencia tributaria en los contribuyentes se genera un beneficio fiscal de doble vía, por una parte, se beneficia el Estado a través del ente recaudador porque percibe ingresos suficientes para sufragar el gasto público y por otra parte se beneficia el contribuyente que obtiene mejor solvencia fiscal y por consiguiente beneficios sociales como educación, salud, infraestructura entre otros.

La cultura tributaria es utilizada como un mecanismo para el fortalecimiento del sistema tributario, que ha sido reforzado a través de la educación, herramientas tecnológicas, e instrumentos que la Administración Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes.

## **Introducción**

La investigación tiene como propósito, analizar a los comerciantes inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, con el fin de establecer la cultura tributaria a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

El conocimiento de términos tributarios conlleva a una cultura tributaria que se desarrolla con el conocimiento y ejecución del pago de impuestos, hecho generador, base imponible, deberes, derechos y obligaciones que el contribuyente debe cumplir.

Es importante resaltar que la cultura tributaria es una estrategia viable para aumentar la recaudación y cubrir toda necesidad que el Estado tiene para el desarrollo del país, los contribuyentes pagan un impuesto de acuerdo a los principios de equidad, justicia y capacidad de pago.

En el capítulo uno se desarrolla la metodología de la investigación, el planteamiento del problema, la pregunta que es el primer paso que todo investigador debe llevar a cabo en su investigación, los objetivos que determinan la importancia del presente artículo científico.

En el segundo capítulo contiene los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas, los cuales se presentan en gráficas con una breve interpretación de resultados a cada interrogante expuesta.

La parte final de la investigación corresponde al capítulo tres, donde se desarrolla la extrapolación que fundamenta los resultados obtenidos, se exponen los hallazgos detectados durante el desarrollo del artículo científico que determinan en comparación con la doctrina y legislación consultada, la pregunta de investigación trazada, que da como resultado el análisis explicativo en base a los resultados obtenidos de las encuestas llevadas a cabo en el municipio de Salamá departamento de Baja Verapaz.

En continuidad al último capítulo se describirán las conclusiones, en la cual se presentarán cada una de ellas conforme a los objetivos trazados en la investigación, en base métodos científicos aplicados durante la misma, con el fin de otorgar al lector un artículo científico fundamentado. Y al final se detallan las referencias bibliográficas consultadas y los anexos.

# Capítulo 1

## Metodología

### 1.1. Planteamiento del problema

La cultura tributaria fue creada con el fin de educar a los ciudadanos y convertirlos en contribuyentes responsables ante sus obligaciones tributarias y emplearlo como instrumento para combatirla evasión fiscal.

Cultura tributaria, en otros términos, es la conducta que manifiesta cada ciudadano que practica la conciencia tributaria en la determinación del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales ante la Superintendencia de Administración Tributaria, institución que tiene como objeto recaudar los impuestos que contribuyen al desarrollo del país, por tal motivo se implementan herramientas sistemáticas para agilizar el pago de los impuestos.

Al abordar el tema de cultura tributaria, se hace énfasis al sistema tributario guatemalteco, sistema que está integrado por un conjunto de impuestos que rigen en un espacio territorial con jurisdicción nacional.

Por lo tanto, sistema tributario guatemalteco en la actualidad busca la integración entre las características de sus tributos que lo conforman, con base a las exigencias de las necesidades económicas que el país afronta en estos tiempos.

La falta de una cultura tributaria en los ciudadanos guatemaltecos, permite que no se cumpla con los principios constitucionales tributarios, en primer lugar, la obligación de contribuir al gasto público, lo que conlleva a la evasión, elusión y sanción fiscal.

En cuanto a los pequeños contribuyentes del municipio de Salamá desconocen cuáles son las obligaciones formales a las que se encuentran sujetos, ya que en su mayoría no reciben capacitaciones, talleres o actualizaciones tributarias de parte del ente recaudador.

En ese sentido se puede afirmar que el pequeño contribuyente con domicilio comercial en Salamá carece de una cultura tributaria; que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, para evitar toda clase de sanciones por lo anterior el contribuyente tiene la obligación de cumplir con lo establecido en la normativa legal.

La cultura tributaria debe desarrollarse como estrategia para la optimización del pago de impuestos al que se encuentra sujeto el contribuyente, lo cual mejoraría y aumentaría la recaudación tributaria y por consiguiente disminuirían las sanciones y fiscalizaciones que realiza la Administración Tributaria.

Entre los efectos negativos por la falta de cultura tributaria se puede mencionar: incumplimiento a los deberes formales tributarios; el contribuyente desconoce las sanciones a las que incurre por incumplir en su obligación; el Estado no percibe los ingresos económicos necesarios para el desarrollo del país y sus habitantes; se realizan reformas tributarias que benefician a terceros; educación fiscal inexistente.

En otra perspectiva el ente recaudador debe divulgar la cultura tributaria y las obligaciones que tiene todo contribuyente inscrito bajo un régimen tributario, con una conciencia moral, civil y con responsabilidad de pagar los impuestos, en el cual al fomentarse una cultura tributaria, crea el cumplimiento formal ante esas obligaciones como contribuyente las cuales son: emisión de facturas, inscripción legal, declaración de impuestos, habilitar libros contables y notificar a SAT cualquier cambio o modificación, de esta manera se contribuirá al desarrollo del país y con el ente recaudador.

## **1.2 Pregunta de Investigación**

¿Por qué el mejoramiento de la cultura tributaria debe ser estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de los pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Crear a través de la cultura tributaria conciencia en los pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz para optimizar el cumplimiento de sus deberes formales que le ayuden a minimizar las sanciones por infracciones tributarias.

### **1.3.2 Objetivo específico**

- Identificar qué nivel de conocimiento tiene el contribuyente sobre términos tributarios.
- Dar a conocer a los contribuyentes las sanciones a las que se encuentran sujetos por el incumplimiento a las obligaciones tributarias.
- Fomentar la cultura tributaria en los pequeños contribuyentes de Salamá.
- Establecer la cantidad de contribuyentes inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente que cumple con sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Establecer estrategias para el mejoramiento de una cultura tributaria.

## **1.4. Definición del tipo de investigación**

Para elaborar un trabajo, existen tipos de investigación que se pueden adaptar fácilmente a las necesidades del investigador.

La investigación descriptiva pretende dar a conocer las características de los sujetos de investigación y así obtener las conclusiones debidas.

#### 1.4.1 Investigación descriptiva

En este artículo el tipo de investigación que se realizó es de tipo descriptiva, es la que mejor se adecua los objetivos que se pretenden alcanzar. La investigación descriptiva busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, que se sometan a un análisis.

Con la investigación descriptiva se pueden obtener conclusiones fiables al problema estudiado, también pueden ser utilizadas como hipótesis científica para próximas investigaciones.

### **1.5. Sujetos de investigación**

En la investigación científica se tuvo como sujetos de investigación a los propietarios de los diferentes comercios inscritos ante el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria al régimen de pequeños contribuyentes con domicilio comercial en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

### **1.6 Alcance de la investigación**

#### 1.6.1 Temporal

La investigación se llevó a cabo en el transcurso de seis meses, comprendido entre el mes de marzo a septiembre de 2019,

#### 1.6.2 Geográfico

La investigación fue realizada en el área urbana del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, a propietarios de pequeñas y medianas empresas, inscritas en el régimen de Pequeño Contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

## 1.7 Definición de la muestra

### 1.7.1 Empleo de muestra finita

La población que se estudió en la presente investigación es de 4,446 contribuyentes bajo el régimen de pequeño contribuyente dato proporcionado por la Unidad de Acceso a la Información pública de la Superintendencia de Administración Tributaria. Es una población que no supera a los 30,000 elementos por ello se utilizara la formula finita.

Formula:

$$N = \frac{Z^2 (p)(q) N}{e^2 (N-1) + Z^2 (p)(q)}$$

Calculo:

**n:** ?

**z:** 1.96

**p:** 0.5

**q:** 0.5

**e:** 0.05

$$= \frac{3.8416 * 0.25 * 4446}{0.0025 * 4446 + 3.8416 * 0.025} = \frac{4269.9384}{12.0729} = 353.67959 = 354$$

Al aplicar la formula finita a la población arrojo una muestra de 354 elementos.

## **1.8 Definición de los instrumentos de investigación**

Para efectos de la presente investigación se utilizó el instrumento de cuestionario, por ser una herramienta eficiente para la recolección de datos. Datos que se necesitaron para obtener las conclusiones debidas; se redactó un cuestionario de 14 preguntas cerradas y una pregunta abierta haciendo un total 15 preguntas. Las preguntas fueron contestadas por las personas más importantes de la investigación es decir los sujetos de investigación.

## **1.9 Recolección de datos**

Con la finalidad de indagar que porcentaje de participantes tienen el conocimiento y dar recomendaciones que tan importante es estar informados sobre el tema, conforme lo determinó la fórmula finita de la muestra.

Se recolecto información bajo el sistema manual; donde se registraron los datos y se procesaron por medio de papel y lápiz; luego se almacenaron en hojas, para ser tabuladas y editadas de manera manual. El sistema digital se trabajó en Microsoft office Word y Excel que sirvió para tabular los datos y se utilizó el diagrama de pastel para la representación visual de los datos recopilados.

## **1.10 Procesamiento y análisis de datos**

Los resultados obtenidos de la investigación se presentan por medio de Gráficas de pastel, los cuales ilustraran las tendencias.

Los resultados de la investigación fundamentan el análisis del artículo científico, el cual amplía en gran parte la investigación y proporcionará resultados confiables que se pueden generalizar a otros casos que posean las mismas características

## Capítulo 2

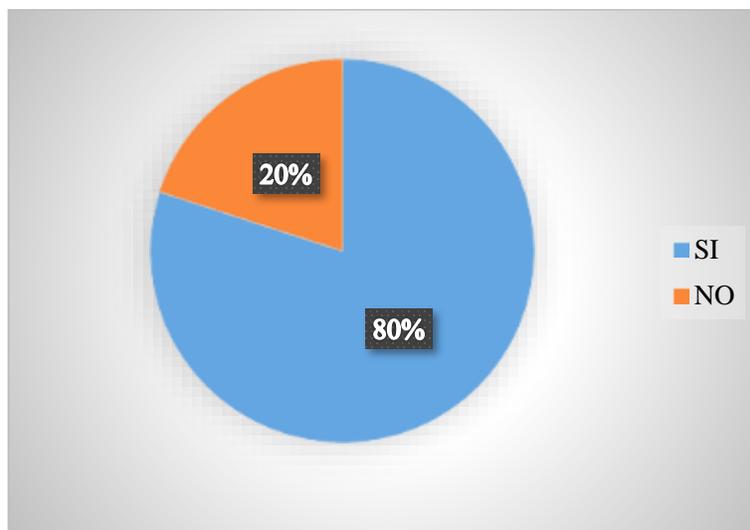
### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

Por medio de la recolección de datos a través del cuestionario y posterior tabulación y análisis de ellos, se obtienen resultados relevantes, que se detallan a continuación.

#### Gráfica No. 1

¿Tiene conocimiento de la función principal de la Superintendencia de Administración Tributaria?



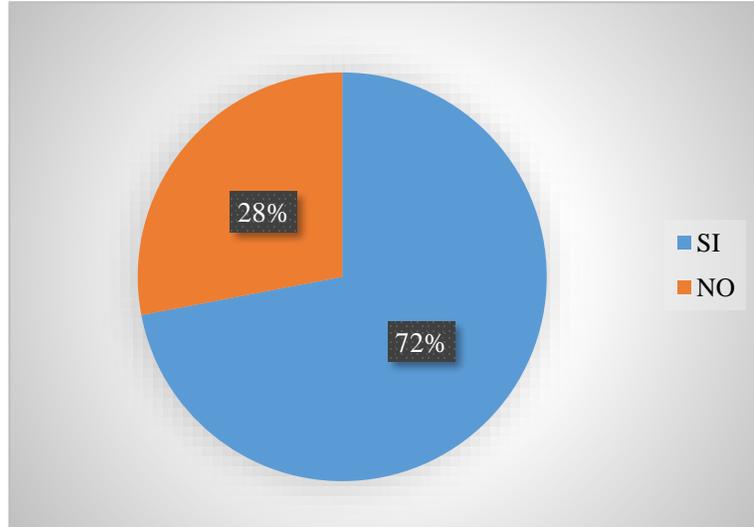
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

Para efectos de la investigación se necesita conocer que todos los ciudadanos responsables tienen el conocimiento de la entidad que recauda los impuestos. La Gráfica muestra que el 80% de los encuestados respondieron con afirmación tener conocimiento de la función, mientras que el 20% restante no tiene conocimiento de la función principal.

## Gráfica No. 2

¿Su empresa se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria?



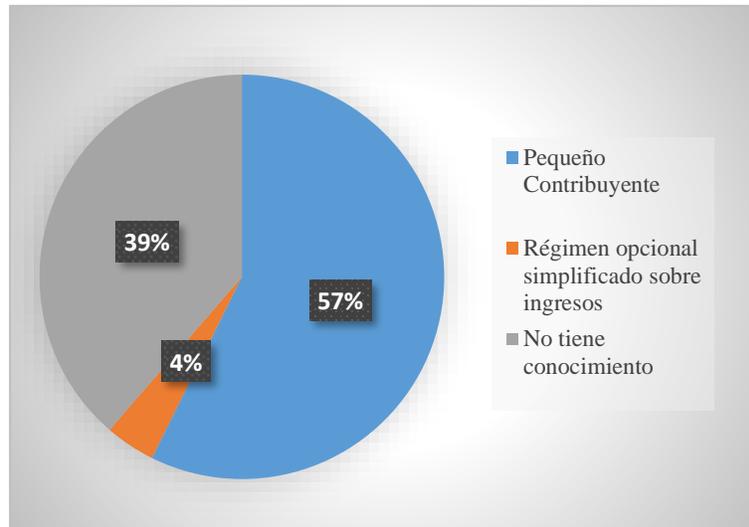
Fuente: elaboración propia

### Interpretación:

Los datos que se presentan en la gráfica muestran que un 72% de los encuestados indican que cuentan con el Registro Unificado Tributario que los hace constar que están inscritos de manera legal y el porcentaje restante que equivale a un 28% operan de manera ilegal por lo tanto no se encuentran inscritos ante SAT.

### Gráfica No. 3

¿En qué régimen tributario está inscrito ante Sat?



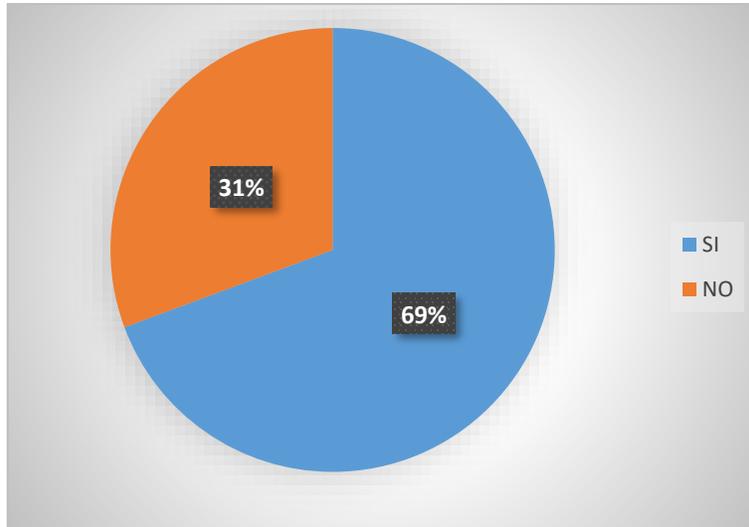
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

El procesamiento de datos da como resultado que un 57% opta a inscribirse bajo el régimen de pequeño contribuyente, seguidamente un 4% corresponde al régimen opcional simplificado sobre ingresos convirtiéndose en régimen general, y por último el 39% manifestaron no tener el conocimiento bajo qué régimen están inscritos ante SAT.

#### Gráfica No. 4

¿Tiene conocimiento de sus deberes formales ante SAT?



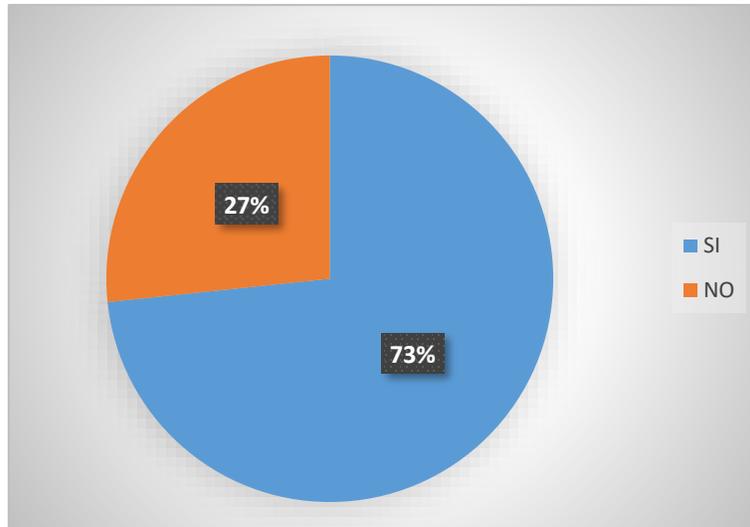
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

De los resultados obtenidos se determinó que el 69% de los encuestados de manera esporádica conocen los deberes que se tiene al tributar, por lo tanto, el 31% no saben cuáles son sus deberes formales como contribuyente.

## Gráfica No. 5

¿Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales ante SAT?



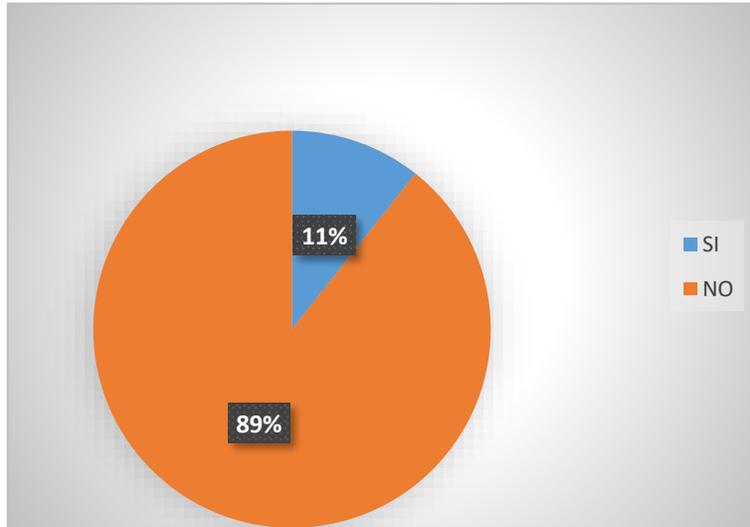
Fuente: elaboración propia

### Interpretación:

La Gráfica muestra que el 73% de los contribuyentes del municipio de Salamá conocen por lo menos una obligación sustancial, el resto del 100% que equivale a 27% no tienen ningún conocimiento de las numerosas obligaciones tributarias vigentes.

### Gráfica No. 6

¿Ha recibido capacitaciones o talleres sobre temas tributarios por parte de Sat u otra institución?



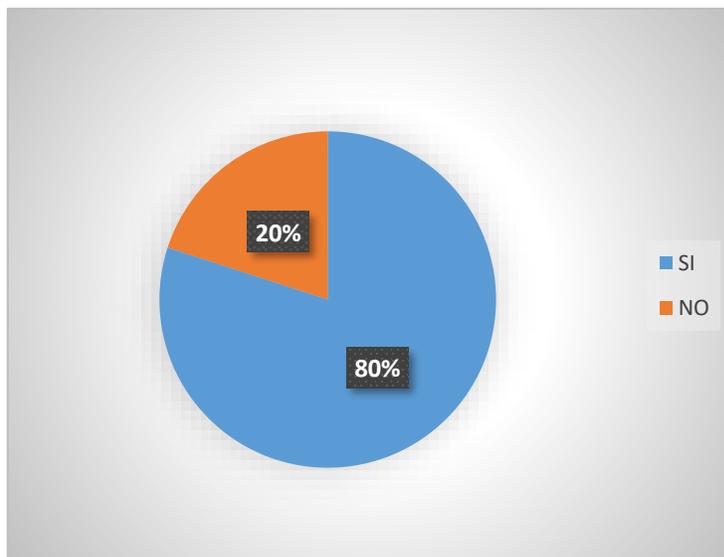
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

Del 100% de la información recolectada el 11% de los encuestados si han recibido capacitaciones por parte de instituciones privadas, sobre información de temas tributarios y la legislación tributaria mientras que el 89% respondieron que no han recibido información tributaria por parte de SAT, ni de instituciones municipales, ni gubernamentales.

### Gráfica No. 7

¿Cumple con los plazos establecidos en relación al pago de sus impuestos?



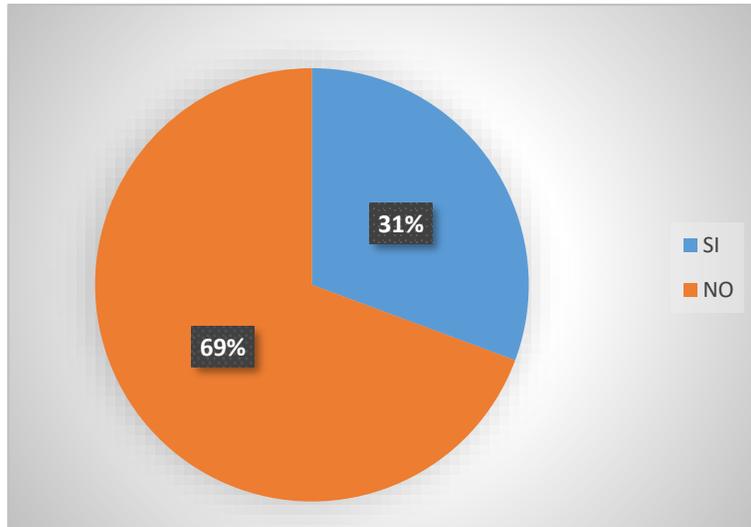
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

De los datos tabulados la gráfica muestra que el 80% confirmaron que si pagan sus impuestos de manera puntual y el resto del 100% que equivale a un 20% contestaron que no cumplen con los plazos establecidos.

### Gráfica No. 8

¿Cree usted que existe cultura tributaria en los pequeños contribuyentes de Salamá?



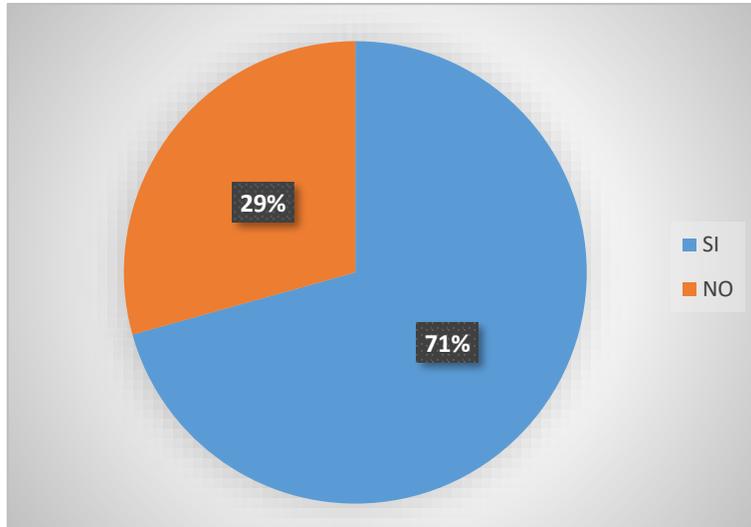
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

La información proporcionada por los encuestados, el 31% respondió que sí existe cultura tributaria por parte de los contribuyentes que pagan sus impuestos de manera consiente. El 69% restante respondió que no existe responsabilidad al pagar los impuestos ya que consideran que los ingresos reportados mensualmente por los contribuyentes, los recursos son utilizados y gastos de manera incorrecta.

### Gráfica No. 9

¿Conoce el tipo de sanciones que la SAT impone por incumplimiento a las obligaciones tributarias?



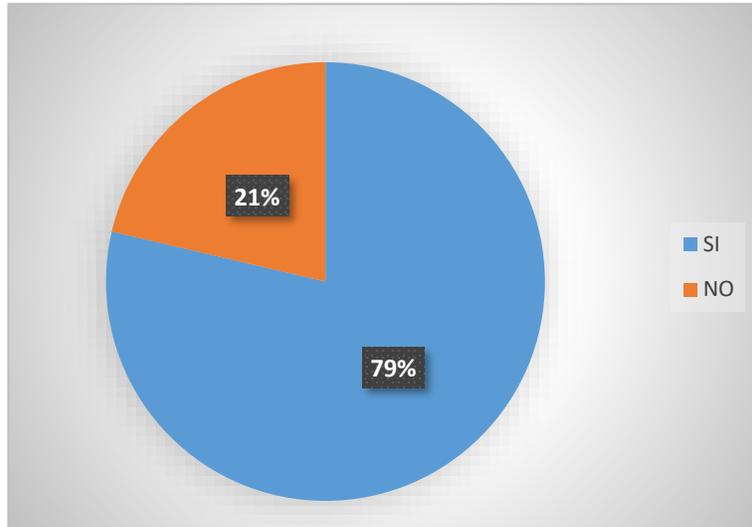
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

La gráfica muestra que el 71% de los encuestados conocen por lo menos una de las sanciones establecidas por la ley, que surgen al incumplir las obligaciones formales o sustanciales, por lo tanto, el 29% respondió no saber qué tipos de sanciones impone Sat al no pagar los impuestos de manera puntual o bien no cumplir las obligaciones que están afectas.

### Gráfica No. 10

¿Considera usted que es de importancia relativa la cultura tributaria para minimizar los riesgos de ser sancionado?



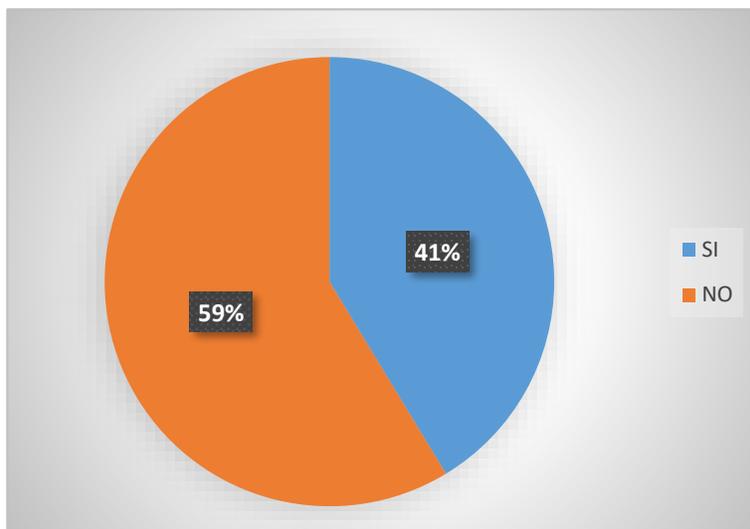
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

Los resultados tabulados, muestran que un 79% considera que sí es importante una cultura tributaria para evitar todo tipo de sanción, no obstante 21% respondió que no es importante tener cultura tributaria ya que al ser inscrito automáticamente están anuentes a cualquier responsabilidad que pueda evitar el ser sancionado.

### Gráfica No. 11

¿Sabe usted en que momento prescriben sus obligaciones tributarias?



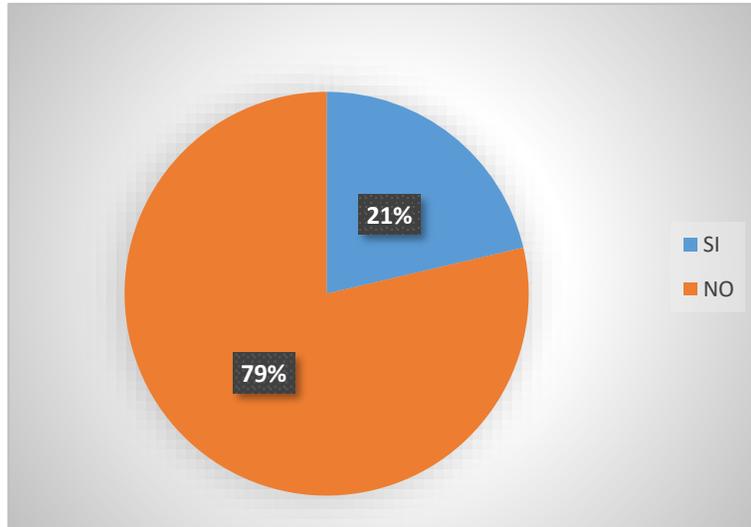
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

La Gráfica muestra que el 59% de los contribuyentes del municipio de Salamá respondió que desconocen cuándo prescriben sus obligaciones tributarias. El resto de los contribuyentes que equivale a un 41% respondió que sí saben en qué tiempo prescriben sus obligaciones.

## Gráfica No. 12

¿Sabe usted cuales son las leyes que regulan la tributación en Guatemala?



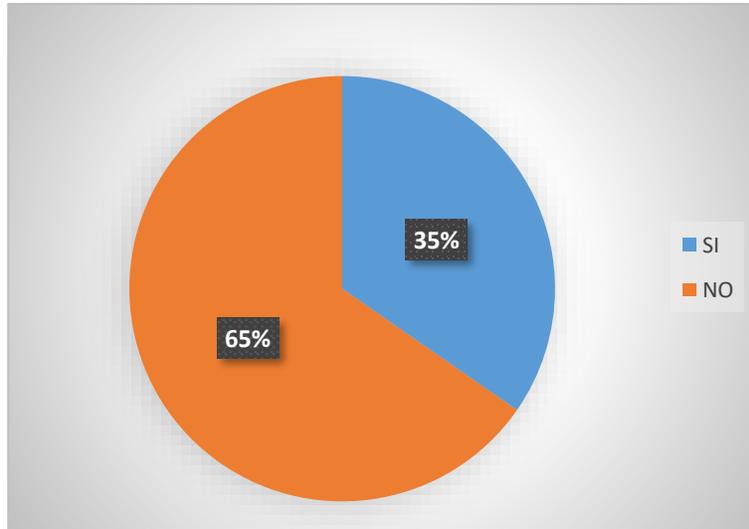
Fuente: elaboración propia

### Interpretación:

Para efectos de la presente investigación, es necesario conocer si los contribuyentes conocen su legislación tributaria y decretos existentes. El grafico se muestra que el 79% de los encuestados no conoce el conjunto de leyes tributarias vigentes, no obstante, el 21% de contribuyentes si conocen las leyes que regulan la tributación en Guatemala en la actualidad.

### Gráfica No. 13

¿Sabe usted cuáles son sus derechos como contribuyente?



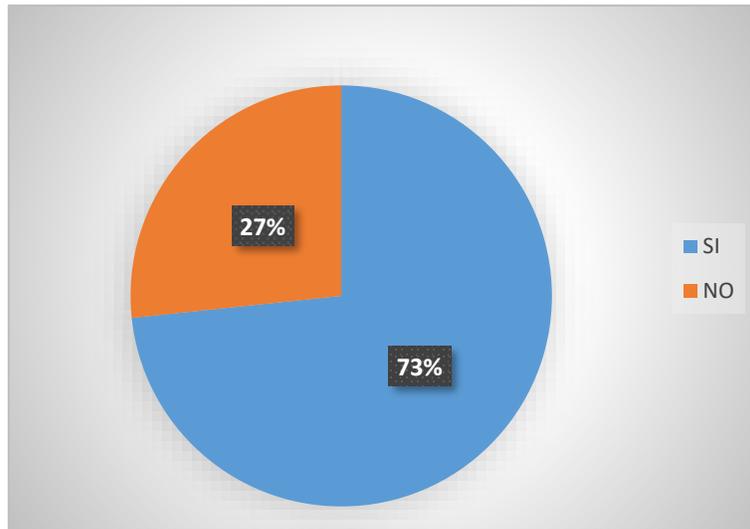
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

Respecto a los derechos de los contribuyentes en la gráfica se muestra que el 100% de la investigación el 65% respondió que desconocen sus derechos como contribuyente, por lo tanto 35% sí conocen sus derechos como contribuyente responsable.

### Gráfica No. 14

¿Conoce cuáles son las plataformas que Sat tiene a su disposición para que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?



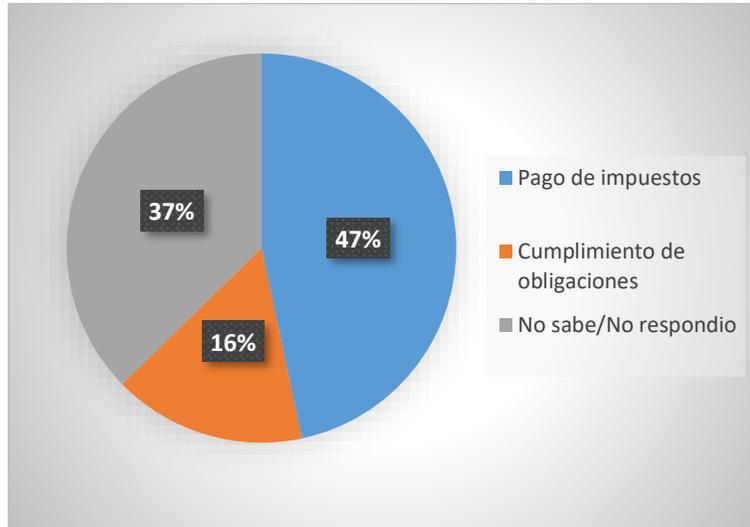
Fuente: elaboración propia

#### Interpretación:

En esta gráfica se puede apreciar que la mayoría de los contribuyentes que equivale 73%, conocen y hacen uso de la banca en línea para hacer efectivo el pago de los impuestos directos e indirectos y la parte restante que es el 27% respondió que no conocen los medios existentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## Gráfica No.15

¿Qué entiende usted por cultura tributaria?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación:

Esta pregunta se realizó para saber el nivel de conocimiento que tiene el contribuyente de Salamá, Baja Verapaz, sobre el término cultura tributaria, la gráfica muestra que el 47% de los encuestados considera que cultura tributaria es pagar impuestos, mientras el 16% respondió como cumplimiento de obligaciones y por un último el 37% restante no sabe qué quiere decir cultura tributaria.

## **Capítulo 3**

### **Discusión y conclusiones**

#### **3.1 Extrapolación**

La cultura tributaria es una educación que se fomenta a través de la conciencia y de los valores que cada ciudadano desarrolla a lo largo de la vida, en ese sentido la Administración Tributaria lo ha implementado como una herramienta que orienta al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de forma ordenada, voluntaria, responsable y solidaria.

Al consultar la plataforma digital de la Superintendencia de Administración respecto a los fines que persigue, en su texto indica: “La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario que surge con la necesidad de recaudar... Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos”. (<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/> Recuperado 17.09.2019)

Se ha planteado el tema: mejoramiento de la cultura tributaria, como estrategia para optimizar el cumplimiento de los deberes formales de pequeños contribuyentes de Salamá, Baja Verapaz, con el fin de investigar el nivel de conocimientos que tienen los contribuyentes indicados e indicar en base a objetivos establecidos la aplicación y desarrollo de la cultura tributaria.

Los contribuyentes en cualquier régimen al que se encuentran registrados no comprenden la importancia de la cultura tributaria como lleva implícito el desarrollo económico del país, y por ende mejores beneficios sociales para todos los guatemaltecos.

Los pequeños contribuyentes conforman un régimen especial del impuesto al valor agregado, regulado en el artículo 45 del Decreto veintisiete guion noventa y dos; ley del impuesto al valor agregado que establece el régimen de pequeño contribuyente: “Las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta

mil Quetzales (Q.150, 000.00) en un año calendario, podrán solicitar su inscripción al Régimen de Pequeño Contribuyente”

Al momento de inscribirse el comerciante bajo el régimen de pequeño contribuyente de manera automática obtiene su Registro Tributario Unificado (RTU), según el Decreto veinticinco guion setenta y uno de la Ley de Registro Tributario Unificado y Control General de Contribuyentes, establece en el artículo uno que “...se inscribirán todas las personas naturales o jurídicas que estén afectas a cualquiera de los impuestos vigentes o que se establezcan en lo futuro”.

Refiere a describir los datos personales y la actividad económica a la cual percibirá ingresos económicos y por ende podrá realizar gestiones como inscripción y actualizaciones ante la Administración Tributaria.

En cumplimiento a las leyes tributarias que rigen el Estado de Guatemala en el artículo ciento veinte del Decreto 6-91 establece que “todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria antes de iniciar actividades afectas”

Una vez inscrito el contribuyente ante la Administración Tributaria estará sujeto a obligaciones, deberes y derechos tributarios, según la legislación tributaria Guatemalteca el Decreto 6-91 artículo ciento doce indica: deberes formales y obligaciones que todo contribuyente está sujeto,

Los responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Cuando las leyes lo establezcan: 1. Llevar libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación. 2. Inscribirse en los registros respectivos, los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos. 3. Presentar las declaraciones que correspondan y formular las aplicaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas. Cumplir

con cualquier otro deber formal que establezcan las disposiciones legales respectivas entre otros. (Nueva Edición Guatemala 2013, p. 69).

Al incumplir la legislación tributaria están sujetos a ser sancionados conforme a las leyes penales y financieras vigentes en Guatemala, tales como: Código Penal decreto número 17-73, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos decreto número 67-2001, Código Tributario decreto número 6-91, la ley de la Superintendencia de Administración Tributaria Decreto Número 1-98.

Ha de instaurarse el interés de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria de promover la cultura tributaria en todas sus formas, con el fin de dar a conocer a cada contribuyente los deberes, derechos y obligaciones tributarias que constituyen un vínculo jurídico entre el sujeto activo y pasivo de la obligación. Como lo expresa el Corredor y Díaz: La cultura tributaria comprende; “El conocimiento reflexivo del ser humano en cuanto a la bondad del pago de los tributos, lo que le lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias”.(<https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/Recuperado24/08/2019>)

Con el propósito de evitar sanciones pecuniarias que afecten la economía del contribuyente la Superintendencia de Administración Tributaria ha impulsado el programa permanente de cultura tributaria, que responde a una estrategia a largo plazo orientada al fortalecimiento del sistema tributario, con el objeto de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones con base en principios, valores, actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado de Guatemala cumpla con sus fines constitucionales.

Para la investigación científica se ha considerado estudiar a los comerciantes que tributan bajo el régimen de pequeños contribuyentes con domicilio comercial en Salamá, ya que suman el mayor número de contribuyentes en esta región seguido de los contribuyentes registrados en el régimen general.

Después de las encuestas realizadas a los pequeños contribuyentes del municipio de Salamá, Baja Verapaz sobre la importancia de la tributación y el grado de conocimiento que tienen sobre la trascendencia de la cultura tributaria, esta es nula.

Es por ello que la poca cultura tributaria del guatemalteco se origina en: a) la falta de educación; b) la falta de conciencia; c) la falta de solidaridad con el pueblo; c) los antecedentes históricos, como la economía; d) la falta de claridad en utilización de los ingresos y el destino del gasto público e) la falta de principios constitucionales entre otros.

Son causas, que suman la incapacidad que se tiene en el sector educativo o bien los centros de capacitación que son escasos en las regiones, lo cual da como resultado un ciudadano que ignora la importancia que tiene la cultura tributaria y la falta de conocimiento, hace incrementar el índice porcentual de ciudadanos que no fomentan una cultura tributaria en su localidad.

A través de las estrategias institucionales la Superintendencia de Administración Tributaria consciente de fortalecer la cultura tributaria en Guatemala, creó en el año 2,000 el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes conocido por sus siglas CENSAT, que tiene como objeto elaborar y ejecutar programas con el fin de educar y capacitar a los contribuyentes que les facilite el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustantivas.

Para contribuir a fortalecer la cultura tributaria, CENSAT promueve una serie de seminarios de capacitación sobre reformas tributarias, actualizaciones fiscales y procesos aduaneros entre otros, sin costo alguno a todo ciudadano interesado en elevar sus conocimientos acerca de la legislación tributaria guatemalteca.

No obstante, los contribuyentes encuestados, manifestaron que no tienen a su alcance una unidad de capacitación en el municipio y por ende no tienen acceso a información sobre temas tributarios. Esto origina que en Salamá existan negocios que operan de manera ilegal, aumentando el porcentaje de propietarios que desconocen que en Guatemala existe una Legislación Tributaria que

regula las actividades económicas, decretos y reglamentos que establecen legalmente los deberes y obligaciones que implica el percibir ingresos económicos.

De manera clara define el programa de la Unión Europea para la cohesión social –EURO-social- “las instituciones fiscales y las de administración tributaria deben, además de desempeñar sus tareas tradicionales de manera eficiente, ser también activos participes en la transformación de la cultura fiscal de nuestras sociedades, sin olvidar que esa transformación nunca será posible sin el apoyo de las instituciones educativas y del resto de instituciones y organizaciones del estado y de la sociedad civil”. (<https://www.EURO-social> Sector Fiscalidad: Educación Fiscal y cohesión social, 2010).

Ante lo expuesto ha de incorporarse al desarrollo económico del país, ciudadanos responsables, que posean cultura tributaria, enriquezcan sus conocimientos en temas de emprendimiento, administración, comercialización y contribución clara y exacta de sus impuestos, conforme al porcentaje establecido según el régimen en el que se encuentren inscritos ante la Administración Tributaria.

### **3.2 Hallazgos y análisis general**

Al finalizar las encuestas realizadas a los pequeños contribuyentes ubicados en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, se logró determinar que el ochenta nueve por ciento de contribuyentes no han recibido capacitaciones sobre temas tributarios por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria ni de otra institución.

Algunos de los contribuyentes encuestados comentaron que les es difícil aportar y/o contribuir o no les trae ningún beneficio pagar los impuestos o rendir los tributos al Estado de Guatemala con lo que ellos trabajan de forma honrada, ya que después los políticos corruptos se benefician de esos ingresos con la malversación de forma monetaria y fiscal entre otros.

En consideración a lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política de República de Guatemala establece que es deber del Estado “garantizarles a los habitantes de la Republica la vida, la liberad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

En ese sentido es menester hacer mención que el pago de los impuestos que cada ciudadano debe pagar al Estado es conforme a la capacidad de pago, de forma justa y equitativa, en cumplimiento a las normas establecidas en las leyes tributarias.

El artículo 243 Constitucional establece: “Principio de capacidad de pago. El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago.”

Al establecer la Constitución Política de la República de Guatemala la justicia y equidad en el sistema tributario, hace referencia en que debe ser interpuesta de tal forma que cada contribuyente aporte conforme a sus ingresos, que es igual a decir conforme a su capacidad de pago, cada guatemalteco o extranjero con domicilio en el país paga al fisco conforme a los ingresos que percibe de forma mensual, trimestral o anual.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el artículo 135 los deberes y derechos cívicos e indica: “son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes: d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley...”.

La obligación de contribuir recae sobre cada ciudadano como un deber hacia el Estado, con la única finalidad de dar cumplimiento al fin supremo que es la realización del bien común, es decir garantizar al guatemalteco la vida, la seguridad, educación, paz, salud, infraestructura, entre otros.

Algunos contribuyentes estimaron que las autoridades responsables de la recaudación tributaria no cumplen con lo que establece el artículo 39 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria que indica que es atribución de la SAT: “promover el apoyo de otras entidades a las actividades de cultura tributaria y formación ciudadana”.

El ente recaudador ha desarrollado diferentes actividades entre ellas: talleres y capacitaciones dirigidos a contribuyentes y estudiantes de los diferentes establecimientos educativos, también ha implementado cortos educativos, audios y videos promocionados por radio y televisión con el fin de concientizar a la población guatemalteca a contribuir con el gasto público, pero no ha tenido los efectos deseados.

Durante las encuestas realizadas a los contribuyentes de Salamá se logró determinar que un porcentaje significativo desconoce el tema de la cultura tributaria, en ese sentido resulta importante que el ministerio de educación, conjuntamente con las autoridades fiscales y tributarias promuevan la educación de carácter formal para reducir el número porcentual de ignorancia en relación a cultura tributaria y cultura fiscal.

Lo anterior tendría como fin específico dotar al contribuyente de suficiente información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por consiguiente el ente recaudar obtener en un corto periodo tiempo el alcance de sus objetivos y metas de recaudación de impuestos.

Los contribuyentes deciden registrar su negocio o empresa ante el Registro Tributario Unificado, bajo el régimen de pequeño contribuyente ya que en el solo pagan el cinco por ciento sobre los ingresos mensuales y tienen como límite anual reportar ciento cincuenta mil quetzales, de acuerdo a lo establecido por la ley del impuesto al valor agregado.

El régimen de pequeño contribuyente se refiere a un régimen especial regulado en el decreto veintisiete guion noventa y dos, artículo cuarenta y siete específica la forma en que debe calcularse el impuesto así mismo las obligaciones que se derivan del régimen, el que deben cumplir los contribuyentes.

Se aclara que todo contribuyente que inicie operaciones debería aplicar de manera obligatoria según el decreto seis guion noventa y uno, en su artículo 120 del código tributario el artículo hace mención que todo contribuyente responsable debe inscribir el negocio antes de iniciar actividades comerciales ante la autoridad responsable.

En complemento de lo anterior expuesto, se observó en la investigación que existen negocios que operan de manera ilegal, negocios que generan una inestabilidad en la economía del país y su desarrollo, causa que genera inconformidades a los propietarios que tienen inscritos su negocio en el Registro Unificado Tributario y los que declaran sus impuestos manera puntual.

Esta situación de evadir impuestos por parte las personas que generan ingresos de manera ilegal podría disminuir si se contara con inducciones previas que implica la apertura de un negocio y todo lo que concierne a una responsabilidad que se tiene con el estado. O bien si la autoridad competente aplicara la legislación tributaria de manera justa y oportuna.

La falta de importancia de las autoridades locales da como resultado que exista en Salamá un porcentaje significativo de un treinta y uno por ciento de contribuyentes que expresaron no tener algún conocimiento de los deberes formales que tiene un contribuyente inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria.

Por ende debería existir una verdadera importancia de parte de las autoridades locales conjuntamente con el Ministerio de Educación, unidad de Fiscalización en la elaboración de un plan estratégico donde se diera a conocer por medio panfletos, volantes, anuncios información donde expusiera cuales son los deberes formales, obligaciones y todo aquello que conforma la legislación tributaria con el objetivo de enriquecer el conocimiento del Salamateco.

Durante la investigación realizada se determinó que un porcentaje bastante significativo, no conocen las leyes tributarias que regulan tanto los derechos como las obligaciones a las que se encuentran sujetos por la relación jurídico- tributaria que les une al ente recaudador.

De los anteriores hallazgos se hace mención que un sesenta y nueve por ciento de los encuestados consideran que en Salamá no existe cultura tributaria, en principio por la falta de confianza y credibilidad en las autoridades que gobiernan en el Estado de Guatemala, el uso incorrecto de los ingresos provenientes del pago de impuestos y la adquisición de bienes inmuebles sobre valorados, causa que da paso a la desconfianza por parte de las personas que si pagan sus impuestos de manera puntal y que ayudan al desarrollo del país.

En Guatemala se ha implementado la educación tributaria a través de programas como cultura tributaria, en donde se abordan temas relevantes a la recaudación de impuestos, y como estos inciden en el desarrollo del país, ya que provee a la población mejor educación, salud, seguridad, fines propios del Estado en cumplimiento a lo regulado por la Constitución Política de la Republica y finalidades de la autoridad recaudadora.

En este sentido es importante resaltar que no debe recaer toda la responsabilidad en la autoridad recaudadora no es la única responsable que no se de una cultura tributaria en la localidad sino también por parte de las autoridades municipales exista importancia en la fomentación de una cultura tributaria y un buen desarrollo local.

Es importante desarrollar en la población una cultura tributaria, que fomente en los contribuyentes concientización, responsabilidad, solidaridad y compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y por consiguiente el Estado de Guatemala se comprometa a ejecutar de forma responsable los ingresos provenientes de impuestos para el bienestar de todos los ciudadanos.

### 3.3 Conclusiones

- Los contribuyentes del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz al abordar temas tributarios, carecen de información y por lo cual crea la falta de conciencia en los contribuyentes con respecto a una cultura tributaria que provoca infracciones tributarias de manera involuntaria, ya que no se tiene hoy en día programas que instruyan a emprendedores de negocios a fomentar una cultura con legalidad, y en lo cual no se damnificaría el desarrollo económico y social del país.
- De acuerdo con los datos obtenidos durante la investigación se determinó que un 41% conoce uno o dos temas que abarca cultura tributaria considerando el porcentaje, se debe fomentar los valores relacionados con la tributación no son, por sí mismo contenidos educativos por lo que hace que se pueda incrementar la tasa de ignorancia sobre contribuyentes que dicen ser responsables, es idóneo que se deba armonizar la responsabilidad, ética y la cultura para tener ciudadanos con conocimientos tributarios.
- Con base al estudio realizado se determinó que el 71% de contribuyentes conoce una sanción lo cual da un efecto negativo porque lo idóneo sería conocer las numerosas sanciones estipuladas en el artículo 94 del decreto 6-91 código tributario lo cual describe: “Omisión de dar el aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación inscripción, del domicilio fiscal. Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria NIT. No tener los libros contables u otros registros al día, entre otros”. Si se conocieran estas sanciones se evitaría cualquier incumplimiento en las obligaciones tributaria.
- Para fomentar una cultura tributaria en el municipio de Salamá debe iniciarse en la implementación de programas educativos sobre los temas tributarios para educar salamatecos con conciencia tributaria, capacitar al recurso humano de la oficina tributaria local para transmitir de manera directa información fidedigna al momento que un contribuyente decide registrar su negocio y ser inscrito bajo el régimen tributario vigente y enriquecer su nivel de

conocimiento sobre términos tributarios, por lo tanto podrá cumplir con sus obligaciones sustanciales y formales de manera correcta y por ende contribuir con el desarrollo económico del país.

- En base a la información proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en el municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz se encuentran inscritos actualmente la cantidad 4,446 contribuyentes bajo el régimen de pequeño contribuyente.
- Existe la necesidad que se implemente un centro de capacitación en la unidad de administración tributaria Salamá para atención a contribuyentes que inicien operaciones comerciales y la importancia que conlleva el conocer las leyes que regulan el régimen al que se encuentran inscritos.

## Referencias

### Bibliografía

- Armas, M y Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura Tributaria*. Revista Electrónica Humanidades, educación y comunicación Social Edición 6.
- Estevez, Alejandro M. (2009). *Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria* /Alejandro M. Estévez y Susana C.
- Hernández Sampieri, R.(2014). *Metodología de la Investigación*. Distrito Federal, Mexico: McGraw-Hill.
- Rodríguez, Miguel Ernesto A. (2005). *Metodología de la Investigación*/Universidad Juárez Autonomía de Tabasco Edición 5.

### Digitales

- Sierra Guzmán, M. P. (2018, 01 de julio). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo: Tipos mas usuales de investigación*Recuperado de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P\\_Presentaciones/prepa3/tipos\\_investigacion.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/tipos_investigacion.pdf).
- Biblioteca Virtual Portal Sat <https://www.portalsat.gob.gt> Biblioteca en línea Sat.

### Legislación

- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Nueva Edición, Guatemala, C.A.
- Decreto 2-70. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio. Nueva Edición, Guatemala, C.A.
- Decreto 2-91. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.Nueva Edición, Guatemala, C.A.
- Decreto 2-98. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Nueva Edición, Guatemala, C.A.
- Decreto 27-92. Congreso de la República de Guatemala; Ley del Impuesto al Valor Agregado Nueva Edición, Guatemala, C.A.

## Anexos

### Anexo 1

Resolución emitida por la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, Expediente UIPASAT No. 1337-2019



Expediente UIPASAT No. 1337-2019  
Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-1387-2019

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTAS, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Guatemala, trece de junio de dos mil diecinueve.

**ASUNTO:** SUSEL NATALI ENRÍQUEZ LEONARDO, el 5 de junio de 2019, presentó solicitud a través de correo electrónico a la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de la Administración Tributaria, en la cual requiere se le proporcionen la cantidad de contribuyentes inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente y los demás que se encuentren inscritos bajo el ingreso de Q 150,000.00 anual, en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

Se tiene a la vista para resolver el expediente UIPASAT No. 1337-2019, que contiene la solicitud presentada por a través de correo electrónico a la Unidad de Información Pública, por Susel Natali Enriquez Leonardo, acerca de la información indicada en el asunto.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y expedientes que deseen consultar.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala se basa en los principios de máxima publicidad de los actos y de la información pública en poder del Estado; en la transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; en la gratuidad en el acceso a la información pública, así como en la sencillez y celeridad de procedimientos.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto relacionado regula que el titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá

Lidia Patricia López Díaz  
Jefe de Unidad de Información Pública  
Departamento de Consultas  
Superintendencia de Administración Tributaria

Página 1 de 3  
Unidad de Información Pública  
R-SAT-IAJ-DC-UIP-1387-2019  
LND/VEKOR/mar



Edda Rosal Llamas Ayllón  
Abogada  
Unidad de Información Pública  
Superintendencia de Administración Tributaria

como Unidad de Información, debiendo tener un enlace en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional; por su parte el artículo 2 de la Resolución SAT-S-639-2011 del Superintendente de Administración Tributaria establece que el enlace de cada una de las dependencias de la SAT coadyuvará en el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, quien deberá estar debidamente facultado en lo que compete a la dependencia que representa para la toma de decisiones en materia de acceso a la información pública.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 numeral 4 del Decreto en mención, regula que las Unidades de Información Pública tendrán a su cargo, expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada por los interesados, siempre que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados



Edda Rosal Llamas Ayllón  
Abogada  
Unidad de Información Pública  
Superintendencia de Administración Tributaria

**POR TANTO:**

La Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme a lo anteriormente considerado y con fundamento en los artículos: 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 16, 18, 19, 20, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

- I. Tener por presentada y admitida para su trámite la solicitud presentada por medio de correo electrónico a la Unidad de Información Pública por la solicitante **Susel Natali Enríquez Leonardo**.
- II. Formar el expediente respectivo.
- III. Trasladar a la solicitante la información remitida a esta Unidad por Intendencia de Recaudación de la Superintendencia de Administración Tributaria; haciéndole saber que los contribuyentes inscritos en el Régimen de Pequeño Contribuyente y demás que se encuentren bajo el ingreso de Q.150,000.00 anuales, en el municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, son un total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (4,446) contribuyentes.

Lo indicado, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución SAT-S-639-2011 del Superintendente de Administración Tributaria, mismo que establece



Edda Rosal Llamas Ayllón  
Abogada  
Unidad de Información Pública  
Superintendencia de Administración Tributaria

Página 2 de 3  
Unidad de Información Pública  
R-SAT-IAJ-DC-UP-1387-2013  
LNO-EKORiv



que el enlace de cada una de las dependencias de la SAT coadyuvará en el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, quien deberá estar debidamente facultado en lo que compete a la dependencia que representa para la toma de decisiones en materia de acceso a la información pública.

- IV. Informar a la requirente que será responsable penal y civilmente por el uso, manejo o difusión de la información pública que por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria se le entrega, conforme lo regulado en el artículo 15 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- V. Hacer de conocimiento de la solicitante la presente resolución a la dirección de correo electrónico natalieleonardo\_2@hotmail.com, brindada para el efecto.
- VI. Archivar las presentes actuaciones, una vez diligenciado lo anterior.



**Anexo 2**  
**Instrumento de investigación**  
**Cuestionario**

**Universidad Panamericana**  
**Licenciatura De Contaduría Pública Y Auditoria**

**Instrucciones:**

En cada pregunta se le da varias opciones, marque con una “X” la respuesta que considere que es correcta para su empresa. Ampliar la respuesta en las interrogantes que así lo solicitan.

1. ¿Tiene conocimiento de la función principal de la Superintendencia de Administración Tributaria?

SI  NO

2. ¿Su empresa se encuentra inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria?

SI  NO

3. ¿En qué régimen tributario está inscrito ante SAT?

R/ \_\_\_\_\_

4. ¿Tiene conocimiento de sus deberes formales ante SAT?

SI  NO

Mencione: \_\_\_\_\_

5. ¿Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales ante SAT?

SI  NO

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6. ¿Ha recibido capacitaciones o talleres sobre temas tributarios por parte de SAT u otra institución?

SI

NO

Especifique: \_\_\_\_\_

7. ¿Cumple con los plazos establecidos en relación al pago de sus impuestos?

SI

NO

8. ¿Cree usted que existe cultura tributaria en los pequeños contribuyentes de Salamá?

SI

NO

Porque: \_\_\_\_\_

9. Conoce el tipo de sanciones que la SAT impone por incumplimiento a las obligaciones tributarias.

SI

NO

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

10. ¿Considera usted que es de importancia relativa la cultura tributaria para minimizar los riesgos de ser sancionado?

SI

NO

Porque \_\_\_\_\_

11. ¿Sabe usted en que momento prescriben sus obligaciones tributarias?

SI  NO

12. ¿Sabe usted cuales son las leyes que regulan la tributación en Guatemala?

SI  NO

13. ¿Sabe usted cuáles son sus derechos como contribuyente?

SI  NO

Especifique: \_\_\_\_\_

14. ¿Conoce cuáles son las plataformas que SAT tiene a su disposición para que usted cumpla con sus obligaciones tributarias?

SI  NO

Especifique: \_\_\_\_\_

15. ¿Qué entiende usted por cultura tributaria?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_